



Senador Eduardo Ramírez Aguilar
Presidente de la Mesa Directiva.
Cámara de Senadores
P R E S E N T E

Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Senadora de la República de la LXIV Legislatura al Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del pleno de esta Soberanía, la siguiente **propuesta de modificación al artículo 12 de la Ley de la Industria Eléctrica contenida en el Dictamen de las Comisiones Unidas** de Energía; de Medio ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, respecto de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica, mismo que se discute en este acto.

Por lo que se propone la siguiente modificación:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 12.- ... I. Otorgar los permisos a que se refiere esta Ley, considerando los criterios de planeación del Sistema Eléctrico Nacional establecidos por la Secretaría, y resolver sobre sumodificación, revocación, cesión, prórroga o terminación; II a la LIII. ...	Artículo 12.- La CRE está facultada para: I. Otorgar los permisos a que se refiere esta Ley y resolver sobre su modificación, revocación, cesión, prórroga o terminación; II a LIII. ...

ATENTAMENTE
Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez

Senado de la República, 2 de marzo de 2021



Senador Eduardo Ramírez Aguilar
Presidente de la Mesa Directiva.
Cámara de Senadores
PRESENTE

Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Senadora de la República de la LXIV Legislatura al Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del pleno de esta Soberanía, la siguiente **propuesta de modificación al artículo Segundo transitorio de la Ley de la Industria Eléctrica contenida en el Dictamen de las Comisiones Unidas** de Energía; de Medio ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, respecto de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica, mismo que se discute en este acto.

Por lo que se propone la siguiente modificación:

DICE	DEBE DECIR
Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.	Se elimina

ATENTAMENTE

Sen. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez
Senado de la República, 2 de marzo de 2021